

EL SALVADOR

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 166/2014
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - 025/2014

"SUMINISTRO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS FORMATO 2011, PARA LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR-CENTROAMERICA"

Nosotros: LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ, mayor de edad

portador del Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación del Estado y

Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de
Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria

en carácter de Fiscal General de la

República y que en el transcurso de éste documento me denominaré "EL MINISTERIO" y

TADEO ROBERTO MARTINEZ ARIAS, mayor de edad, portador

del Documento Único de Identidad número y

Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación mi calidad de Apoderado

General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad 3M EL
SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que 3M EL SAVADOR, S.A.

DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria número

quien en el transcurso del presente instrumento

me denominaré "El CONTRATISTA" en el carácter dicho, MANIFESTAMOS: Que hemos
acordado otorgar el presente Contrato de Suministro, de conformidad al Tratado de Libre

Comercio entre Estados Unidos de América, Centro América y República Dominicana (DR-
CAFTA), a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y

su Reglamento, a las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTALA-25/2014, de la cual se
genera este Contrato; y a la Resolución de Adjudicación Número 121/2014, de fecha 15 de

diciembre de 2014, las aclaraciones y adendas emitidas si las hubiere y la oferta técnica
económica, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL

CONTRATO. El contratista se compromete a proporcionar al Ministerio los bienes
adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII Descripción y

Especificaciones Técnicas del Suministro de las bases de licitación, según el detalle siguiente:

EL SALVADOR

TIPO DE PLACA	LETRA DE IDENTIFICACION	NUMERACION INICIAL	NUMERACION FINAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MOTOCICLETA	M	120814	147,774	26,961	\$4.30	~ 115,932.30

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagará al Contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$115,932.30), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante un solo pago hasta por el valor especificado en el contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción de los bienes, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar dentro de los siguientes 15 días posteriores a la recepción de los bienes. Dicho pago se hará en un plazo no mayor a sesenta días calendario después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. TERCERA: LUGAR DE ENTREGA. El contratista entregará el suministro en las oficinas del Viceministerio de Transporte, Kilometro Nueve y Medio, Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, departamento de La Libertad; y deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la cual se establecerá la fecha en que el contratista deberá hacer la entrega del suministro requerido. No obstante el Ministerio de acuerdo a las necesidades institucionales e intereses podrá disminuir el plazo. El plazo y forma de entrega será de acuerdo al numeral 5. Forma de Entrega y recepción de la sección VII. Descripción y Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación. QUINTA: FINANCIAMIENTO. El importe de este Contrato será financiado a cargo de recursos del Fondo General, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria correlativo de verificación número seiscientos ochenta y siete de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, agregada al expediente administrativo. No

Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del Contrato, o cualquiera de sus prorrogas en su caso, y su monto será el equivalente al VEINTE POR CIENTO(20%)del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; QI

Garantía de Buena Calidad del Suministro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que contenga el acta de recepción definitiva. La plazo de vigencia de esta Garantía será de UN (1) AÑO a partir de la recepción total del suministro, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO(10%)del monto del contrato. Si durante el período de vigencia de esta garantía se presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, relacionados con el suministro, que sean imputables al Contratista, el Ministerio requerirá por escrito a éste la solución inmediata del mismo, quedando el Contratista obligado a responder en el plazo que le sea fijado. **DÉCIMA: EXTINCIÓN.** El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. **DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS.** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la Garantía. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN.** En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del Suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el contratista dispondrá del plazo que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del suministro, cuando: 1) el suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y 2) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en las Bases de Licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y

Contratista podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparetentes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del trato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su validez y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**TADELMO MARTÍNEZ ARIAS
APODERADA GENERAL
ADMINISTRATIVO, MERCANTIL Y
JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL
"EL CONTRATISTA"**

diecinueve de diciembre del año dos mil catorce. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA** Notaria, del domicilio de departamento de comparece por una parte el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ**, de años de edad, persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria

en su carácter de Fiscal General, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden

de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciamos al Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos.

DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Contrato estará regulado por el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América, Centro América y República Dominicana (DR-CAFTA), la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Por acuerdo número setecientos cuarenta y siete, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Titular nombró como Administrador del Contrato, al señor Edwin Ernesto Flores Sánchez, quien actualmente se desempeña como Director General de Tránsito, para que realice la administración del contrato, y tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTALA - 25/2014, aprobadas el día 31 de octubre de 2014, mediante nota MOP-GACI-1820/2014; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolución de Adjudicación Número 121/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) La Orden de Suministro; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Arauja, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el contratista en sus oficinas situadas en Urbanización Industrial Santa Elena, Calle Chaparrastique, número once, Antiguo Cuscatlán. Tanto el Ministerio como el

disminuir el plazo. Yo la suscrita Notaria DOYFE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTÉNTICAS por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de "El Ministerio" y de "El Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en dos hojas; y los comparecientes, después de haber leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, y firman. DOY FE.- Testado: -señalado cuando este exceda del año fiscal+;